

Expediente: 01/09

La Mesa de Contratación del procedimiento abierto, convocado por Suelo y Vivienda de Lucena, S.A. para la contratación de las obras de construcción de 22 alojamientos protegidos y sótano para aparcamiento en C/ Corazón de Jesús nº 6 de Lucena (Córdoba), tras el examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras, ha acordado:

1º.- Admitir y calificar favorablemente, las proposiciones presentadas por las empresas que se indican, al haber presentado su documentación conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento:

- **UTE Movimientos y nivelaciones, S.L. y Actividades y Cauces del Sur, S.A.L**

2º.- Requerir a las empresas que se indican, para que procedan a la subsanación de los defectos de que su documentación adolece, en un plazo de tres días hábiles, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber dado cumplimiento a lo aquí interesado, su proposición será desestimada.

- **Mediciones y Presupuestos S.L**

- Ha de presentar toda la documentación acreditativa de los requisitos previos, según se indica en la cláusula 10.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Obras y Contratas Virgen de Araceli, S.L.**

No aporta:

- Documentación acreditativa de la constitución de garantía provisional.
- Documentación acreditativa de la clasificación administrativa de la empresa.
- Certificados de solvencia económica expedidos por dos entidades bancarias o cajas de ahorros.
- Documento en el que la empresa se comprometa a tener como Jefe de Obra, con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la obra, a un técnico con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto se refiera a la ejecución de la misma y con la titulación, cualificación y especialización adecuadas a la naturaleza de la obra licitada.
- Compromiso de establecer y mantener durante el periodo de vigencia del contrato, una Oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que exista un representante legal de la empresa con

poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, caso de que resulte adjudicatario de las obras.

- **UTE Construcciones Barriles y Rafael Oliva Promociones, S.L.**

No presenta:

- Documentación acreditativa de la constitución de garantía provisional.
- Documentación acreditativa de la clasificación administrativa de la empresa.
- Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo previsto en la LCSP.
- Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del proyecto que se licita, aprobado por el Consejo de Administración de SUVILUSA.
- Documento en el que la empresa se comprometa a tener como Jefe de Obra, con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la obra, a un técnico con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto se refiera a la ejecución de la misma y con la titulación, cualificación y especialización adecuadas a la naturaleza de la obra licitada.

- **Construcciones y Decoración Hijos de A. Sabán, S.L.**

No aporta:

- Documentación acreditativa de la clasificación administrativa de la empresa.

Lucena, 5 de mayo de 2009